



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 191-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2015, el Dictamen N° 026-2015-MPH-SR/CPDS, sobre Suscripción de la ADENDA AL Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y World Visión Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

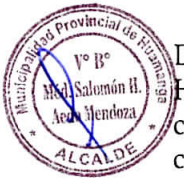
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, mediante Oficio N° 010-2015-ALP Urbano/PDAFF/WVP, de fecha 20 de octubre de 2015, el Gerente Zonal de la Institución Cristiana World Visión, solicita la suscripción de la Adenda al Convenio entre la Municipalidad y World Visión Perú;

Que, con acuerdo de Concejo N° 081-2015-MPH/CM, de fecha 27 de mayo de 2015, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y World Visión, con la finalidad de establecer mecanismos de coordinación y Cooperación Interinstitucional para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad relacionadas a la función de Programas Sociales, Defensa y Promoción de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la ejecución de los Programas y Proyectos de Intervención de WVP, a través del Programa Desarrollo del área urbana de Ayacucho;

Que, con informe N° 342-2015-MPH/32, de fecha 10 de noviembre de 2015, el Gerente de Desarrollo Territorial informa que respecto a las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga respecto a la Adenda propuesta es, la construcción de una estructura de cimiento concreto ciclópeo C:H (cemento-hormigón) en proporción 1:10 + 30% P.G en una longitud de 189.50 ml; construcción de una estructura de sobrecimiento con concreto ciclópeo C:H (cemento-hormigón) en proporción 1:8 + 25% P.M. en una longitud de 189.50 ml; instalación de grass natural y árboles en el área de recreación; y la sensibilización a los beneficiarios del Cono Norte para la vigilancia o cuidado del Ludo Parque. y, por parte de World Visión, es la del equipamiento con un Ludo Parque para la Niñez en el AA.HH. Los Artesanos por un monto aproximado de 44,115.00 soles, consistente en un juego de cinco (una resbaladora, un pasamano, un columpio, subir y pasar por el puente), una resbaladora melliza, una resbaladora, dos carruseles circulares, un pasamano, dos columpios de tres cuerpos, construcción de un enrejado con perfiles metálicos dentro del área de recreación en una longitud de 189.50 ml; que, la suscripción de la adenda permitirá coadyuvar el desarrollo infantil de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

niñez, a través de la práctica de juegos infantiles; por lo que concluye en que resulta procedente la suscripción de la mencionada adenda;

Que, mediante Opinión Legal N° 367-2015-MPH/16 de fecha 23 de noviembre de 2015, el Director de Asesoría Jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara, opina que el tiempo de ejecución de la implementación del Ludo Parque, será de 60 días calendarios, la que se contará a partir de la suscripción de la presente adenda, e indica que no corresponde realizar mayor observación al contenido de la adenda, en vista que responde al objeto del Convenio. Opinando finalmente por la procedencia de la suscripción de la adenda al Convenio Marco entre World Visión y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Dictamen N° 026-2015-MPH-SR/CPDS, la Comisión Permanente de Desarrollo Social, realizado el análisis y evaluado el expediente, dictamina favorable aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y World Visión Perú;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Dictamen N° 026-2015-MPH-SR/CPDS, que aprueba la suscripción de la Adenda al Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y World Visión Perú.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, la implementación del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR el Presente acuerdo a World Visión Perú, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE